

RESOLUCION No. 07.Q.IJ.003902

Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)

0000012

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de resiliación, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos de la compañía ACSUIN S.A. ACABADOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 24 de julio del 2007, con la solicitud para su aprobación;

QUE la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos que se resilia fue otorgada el 23 de septiembre del 2004 ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que no ha sido aprobada por esta Superintendencia;

QUE los Departamentos de Inspección de Compañías y Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante memorandos Nos. 627 y 1061, de 12 y 26 de septiembre del 2007, respectivamente, han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.07163 de 28 de junio de 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y la reforma de estatutos de la compañía ACSUIN S.A. ACABADOS Y SUMINISTROS INDUSTRIALES, en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

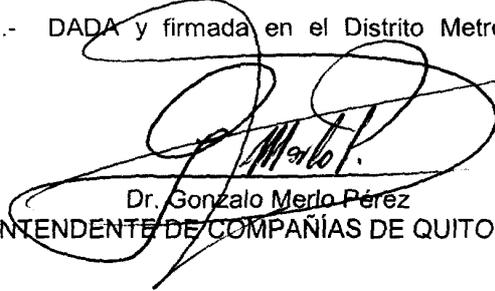
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota del contenido de la escritura pública que se aprueba y de la presente Resolución, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada el 23 de septiembre del 2004; y, sienten en las copias la razón correspondiente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los Notarios Vigésimo Octavo y Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 27 de Septiembre de 2007


Dr. Gonzalo Merlo Pérez
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO (E)